

ORDENANZA N°: 01

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar en comodato a la “**UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de LA REPUBLICA ARGENTINA-SECCIONAL SAN FRANCISCO**”, una fracción de terreno de 200 m de frente por 80 m de fondo, lo que hace una superficie total de 16.000 m², y que se encuentra ubicada entre las calles Las Heras, Chaco y Colón de la ciudad de Las Varillas, que es parte del inmueble de mayor superficie objeto de comodato por parte de NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A., con domicilio en Av. Alberdi 50 de la ciudad de Rosario, concesionaria del Ferrocarril Mitre, en favor de LA MUNICIPALIDAD.

Artículo 2: La U.O.M destinara el inmueble descripto en el artículo 1º al esparcimiento, práctica de actividades deportivas, sociales, culturales y/o recreativas.

Artículo 3: El plazo de duración del comodato será de tres años, renovándose automáticamente por idénticos plazos hasta que sea solicitada su restitución por parte del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 4: El P.E.M podrá celebrar convenios con la U.O.M a los fines de que terceros utilicen las instalaciones.

Artículo 5: La U.O.M no podrá construir muros en sus límites, debiendo ser cercos verdes, tejidos o afines.

Artículo 6: La Municipalidad no reembolsará inversión ni gasto alguno en ningún caso, rigiéndose la contratación según el art. 1533 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 31/01/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/